

La dñm ha bra temdo noticia de los trabajos que es  
 de la Junta ultima de Euztana aca heparia do  
 por una causa no se podido disponer de Registros de la  
 rubrica saca instruido hasta a hora que men  
 dome algo alentado lo heecho y de los pumex  
 Imeior letra remto a dñm el que ca a esa dñe  
 de quien se reserva abrar los 12 R<sup>1</sup> de plata de dñs  
 este poron dñm tenga entendido que el pumex  
 nro de lo pagado no por que se entaraje en  
 enuor melo porque quera seuir a dñm de barato  
 con ellos yerno a deyr no se enmaraj dñm en tra  
 cosa que lo sentaria.

esto tan men's allado con la puntualidad de la  
 foguera de ca. a villa mediante la mudi que m me  
 haze pueno med. de exar de contamar edar a dñm  
 este curado y duplicarle se suma de tenerlo a bien  
 de la Junta de Euztana y m aie como en lo pasc  
 do la consignacion de testigos en fee de favor  
 que espero de dñm y parece que es ad euer t d a  
 lo foguera entera sin de cuento por bauer se  
 vedundo los tres censo que se pagauan de la  
 dñm se suma de auisar me de ingu to con lo que  
 ofeciere en su renuio pue saue pueno m me  
 obligado menene siempre y de los adm Comd de las  
 Arcobra 14 de Marzo 1646

Las Comendadas

*[Signature]*

de

♂  
A Juan de la Cruz que vive en  
el convento de San Mateo de los Rios de

Morgan